

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE**

## ANUNCIO

Oferta de Empleo Público de estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2022-0299 de fecha 27 de mayo de 2022, previa negociación colectiva, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del año 2022, según el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE	GRUPO	N.º VACANTES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO	TIEMPO JORNADA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG/AUXILIAR	C2	3	Turno Libre	Concurso	Completa
TECNICO MEDIO	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	1	Turno Libre	Concurso	Completa

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO CLASIFICACIÓN ASIMILADO	N.º VACANTES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO	TIEMPO JORNADA
GESTOR DINAMIZACIÓN CULTURAL	C1	1	Turno Libre	Concurso	Completa
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	Turno Libre	Concurso	A tiempo parcial
AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA	OAP	2	Turno Libre	Concurso	A tiempo parcial
AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA	OAP	1	Turno Libre	Concurso-Oposición	A tiempo parcial
MONITOR VIENTO METAL	C2	2	Turno Libre	Concurso	A tiempo parcial
MONITOR CUERDA	C2	1	Turno Libre	Concurso	A tiempo parcial
MONITOR PIANO	C2	1	Turno Libre	Concurso	A tiempo parcial

Segundo.- De conformidad con el art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Esta OEP para la estabilización del empleo temporal se aprueba en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o ejercitar otras acciones y derechos que se estimen más convenientes a la defensa de los derechos e intereses legítimos de los interesados.

En Villamanrique, a 27 de mayo de 2022.- La Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> Higinia Valero Garrido.

**Anuncio número 1654**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>